



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4644-B/2021, iniciado por el Señor Héctor Yustra, mediante el cual solicita un Plan de Pago Especial por Multa por Infracción de Tránsito , y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se adjunta nota del Señor Yustra donde solicita acceder a un plan de pagos especial.

Que a fojas 4 se adjunta ficha de convenio del contribuyente, emitida por RAFAM , de la cual se desprende que el requirente formalizo plan de pago por dicha multa, pago 6 cuotas por una suma total de \$ 13.599,54 y que le restan abonar 6 cuotas.

Que a fojas 05/08 y 15/16 se adjunta documentación al respecto.

Que a fojas 09/11 se adjunta encuesta socio económica.

Que a fojas 18 se adjunta Acta donde manifiesta voluntad de pago, a través de un Plan de Pago Especial por \$ 500.

Que el Artículo 79° de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone: “...Facúltase al Departamento Ejecutivo, en las condiciones y cantidad de cuotas que se establezca en la reglamentación que se dicte al efecto, a disponer con carácter general, quitas totales o parciales sobre intereses, recargos y multas, de deudas del ejercicio y de ejercicios anteriores que registren los contribuyentes en concepto de tributos establecidos en la presente Ordenanza Fiscal o en Ordenanza Especial. Se faculta al Departamento Ejecutivo, a disponer en el marco de planes de facilidades de pago de alcance general, la posibilidad de que las cuotas por convenios para el pago de deudas generadas en el ejercicio correspondiente a la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal o en otras Ordenanzas especiales, puedan exceder en sus sucesivos vencimientos del día 31/12/2021, en tanto no extiendan más allá del 31/12/2022...”.

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda y conforme los planes de pago vigentes, el valor propuesto por cuota por el Señor Yustra no se encuentra previsto normativamente.

Que debe tenerse en cuenta la voluntad de pago del infractor, la situación económica imperante y lo extremos que surgen de la encuesta económica

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la deuda original mas sus intereses calculada a la fecha de solicitud (considerando la nota de crédito del valor correspondiente a las cuotas abonadas), se propone otorgar un plan de pago especial comprendido por 30 cuotas sin intereses, consecutivas y mensuales de \$ 509,49 cada una, (siendo el importe total de \$ 15.284,96).

Que el mismo excede las posibilidades vigentes en la Ordenanza Fiscal.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 202/21

ARTÍCULO 1.- Otórgase al Señor Héctor Yustra, un **plan de pago especial** por 30
----- cuotas sin interés, mensuales y consecutivas de \$ 509,49 c/u, en
concepto de Deuda por Infracción de Tránsito, según constancias obrantes en el
Expediente N° 4644-B/2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli
- PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----